



Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTIAS DEFINITIVAS

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En nombre de la Nación y en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 56 de la Ley 962, Decreto 2831 de julio de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada con el número **2016-CES-338887** de fecha **07/06/2016** el (la) Docente **LUIS EVELIO VERA ANGARITA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **13.350.553** de **PAMPLONA** solicita el reconocimiento y pago de unas **CESANTIAS DEFINITIVAS** que le corresponde por sus servicios prestados como docente **NACIONAL S.F.**, el (la) cual laboraba en **E.E. SAN JOSÉ DE LA PESQUERA**, del Municipio de **ARAUQUITA**.

Que según certificación de 4/7/2016, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, se comprobó que el peticionario prestó sus servicios durante lapso comprendido desde el **19/08/1990** AL **18/02/2016** en forma **CONTÍNUA**.

Que mediante Decreto No. **175** de **18/02/2016** se da por terminado el nombramiento en provisionalidad del cargo a partir de la fecha **18/02/2016**.

Que aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Certificado de tiempo de Servicios
- Certificado de Salarios
- Acto Administrativo de retiro definitivo del servicio
- Paz y Salvo FNA
- Reporte de Cesantías a partir del año 1990

Que los valores por concepto de cesantías reportadas para esta liquidación son:

VALOR TRANSFERENCIA FNA	FALTANTES FNA	INTERESES TRANSF FNA	VALOR TOTAL
\$	\$	\$	\$

FNA = Fondo Nacional del Ahorro.

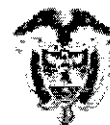
Cesantías reportadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Reportes anuales de Cesantías	VALOR
Año 1990	\$11,165
Año 1991	\$71,107
Año 1992	\$93,424
Año 1993	\$116,782
Año 1994	\$182,705
Año 1995	\$217,350
Año 1996	\$278,672
Año 1997	\$363,488
Año 1998	\$466,369
Año 1999	\$539,805
Año 2000	\$585,855
Año 2001	\$643,196
Año 2002	\$677,069
Año 2003	\$725,553
Año 2004	\$776,199
Año 2005	\$1,019,338
Año 2006	\$1,010,649
Año 2007	\$1,097,215
Año 2008	\$1,217,524
Año 2009	\$1,308,564



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"



Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTIAS DEFINITIVAS

Año 2010	\$2,086,779
Año 2011	\$2,192,254
Año 2012	\$2,301,726
Año 2013	\$2,636,882
Año 2014	\$2,793,597
Año 2015	\$3,393,519
TOTAL CESANTIAS	\$26,806,786

Valor total de Cesantías \$26,806,786

Que por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se le ha cancelado Cesantías Parciales así:

No RESOLUCION	FECHA	VALOR
135	1/25/2012	\$13,488,808
		\$

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son normas aplicables entre otras la Ley 91 de 1989, Decreto 3135 de 1968, Decreto 1848 de 1969, Decreto 3118 de 1968.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a: **LUIS EVELIO VERA ANGARITA**, identificado con cédula de ciudadanía número **13.350.553** expedida en PAMPLONA, la suma de: **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$26,806,786) M/CTE**, Por concepto de liquidación de CESANTIAS DEFINITIVAS que le corresponde por sus servicios prestados como docente de Vinculación **NACIONAL S.F.**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De la suma reconocida, descontar **\$13,488,808**, por concepto de Cesantías parciales ya pagadas, quedando como saldo líquido la suma de **\$13,488,808** del cual se girará la suma de **\$13,317,978**, valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, A: **LUIS EVELIO VERA ANGARITA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **13.350.553** de PAMPLONA.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Secretario de Educación del Departamento de Arauca.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca 29 JUN 2016

Proyectó: Leidy Vivian Ruiz H.
Técnico Operativo

Revisó: Área Jurídica

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLE
Secretario de Educación Departamental

Fecha Elaboración/Envío Jurídica: 29/06/2016



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"